



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 144-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 27 de abril de 2022

VISTOS:

El Expediente de Modificación Física y/o Financiera N° 03 (Mayores Metrados N° 01) de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2474810; Carta N° 017-2022; Informe N° 013-2022-CIJD-MACR; Carta N° 021-2022-MDCC-PCFJ-SO; Informe N° 07-2022-MDCC-PCFJ-SO; Informe N° 42A-2022-KRFB/ESP.SUP.OP/JDSOP; Informe N° 296-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe N° 0459-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP; Informe Técnico N° 078-2022-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación N° 279-2022-MDCC-GPPR; Informe Legal N° 044-2022-SGALA-GAJ-MDCC; Proveído N° 260-2022-GAJ-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo 1341, erige que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley N° 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley". Asimismo, en el numeral 205.12 del artículo del reglamento acotado, prescribe que "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, en la Opinión N° 125-2017/DTN, prorroga que en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida si está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación en este último";

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2020-GM-MDCC emitido el 17 de julio de 2020 por este despacho, se aprueba el expediente técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2474810, (en adelante "expediente técnico") con un monto total de inversión de S/ 688,572.00 soles; así, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado suscribe para su ejecución el contrato N° 039-2020-MDCC con el **CONSORCIO INGENIEROS JD** (en adelante, "contratista"), cuyo representante común es el Sr. Diego Raúl Maita Zea, por el monto contractual de S/ 595,883.52 soles. Posteriormente, a través de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 630-2021 y 024-2022-GM-MDCC se aprueban la Modificaciones Físicas Financieras N° 01 y 02, respectivamente;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Carta N° 017-2022-CIJD suscrito por el representante común del "contratista", se remite a la Supervisión de Obra el Informe N° 013-2022-CIJD-MACR suscrito por el Residente de Obra, así como el expediente técnico de la Valorización de los Mayores Metrados N° 01 de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2474810, el mismo que contempla la ejecución de mayores metrados por un monto de S/ 47,765.77 (cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 77/100 soles) incluido el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

IGV, trabajos representan el incremento del metrado de las siguientes partidas previstas en el presupuesto de obra: 04 Pavimentos (demoliciones de bermas y veredas, corte a nivel subrasante para pavimento), 05 Veredas (ejecución de veredas), 08 Rampas de Concreto Armado (ejecución de pasamanos en rampas de concreto armado);

Que, la Supervisor de Obra, Ing. Pamela C. Florez Jove, por medio de la Carta N° 021-2022-MDCC-PCFJ-SO presenta a nuestra entidad su Informe N° 07-2022-MDCC-PCFJ-SO donde *—luego de revisada la documentación obrante en el expediente, como la anotación de solicitudes y autorizaciones de mayores metrados en el cuaderno de obras (asientos 39, 40, 41, 42, 44, 58, 60, 62, 63, 85, 90, 91 y 92)—* otorga su conformidad al expediente de ejecución de mayores metrados por el monto de S/ 47,765.77 soles incluido IGV;

Que, con el Informe N° 42A-2022-KRFB/ESP.SUP.OP/JDSOP del 12 de abril de 2022, la Coordinadora de Obras Públicas, Arq. Karina R. Fernández Barriga, emite opinión técnica favorable a la aprobación del expediente de mayores metrados por el monto de S/ 47,765.77 soles;

Que, a través del Informe N° 296-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 12 de abril de 2022 la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, Arq. Miluska Ivonne Melo Ramos otorga su conformidad a la Modificación Física y/o Financiera N° 03 - Mayores Metrados N° 01 (en adelante "modificación") por el monto de S/47,765.77 (cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 77/100 soles) con un porcentaje de incidencia de 8.02% del monto del contrato original de ejecución de obra; el mismo que *—según indica—* comprende la ejecución de los mayores metrados que tienen como causa las deficiencias del "expediente técnico" y las diferentes incompatibilidades encontradas en campo, los cuales resultan procedentes teniendo en cuenta la autorización efectuada por la Supervisión de Obra;

Que, haciendo suyo lo informado por la Jefatura del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, Arq. Jorge Emilio Díaz Valencia, aprueba la "modificación" a través del Informe N° 0459-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP del 13 de abril de 2022;

Que, en el mismo sentido, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, mediante el Informe Técnico N° 078-2022-GOPI-MDCC del 19 de abril de 2022, otorga su conformidad para la aprobación de la misma, y solicita al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización se emita la disponibilidad presupuestal;

Que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqueña, mediante Hoja de Coordinación N° 279-2022-MDCC-GPPR del 20 de abril de 2022, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 47,765.77 soles a fin de atender el pago de la valorización de los mayores metrados ejecutados los cuales están comprendidos en la "modificación";

Que, por su parte, mediante Informe Legal N° 044-2022-SGALA-GAJ/MDCC del 26 de abril de 2022, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, emite opinión legal favorable indicando que resulta procedente la aprobación de la "modificación", de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 296-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP emitido por la Jefatura de Supervisión de Obras Públicas; y, en el mismo sentido, mediante Provedo N° 260-2022-GAJ-MDCC ingresado a este despacho el 26 de abril de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga su conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal y sus antecedentes;

Que, estando a la documentación que obra en el expediente, la Modificación Física y/o Financiera N° 03 (Mayores Metrados N° 01) de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2474810, se encuentra técnicamente sustentado conforme al regulación de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, y su reglamento;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades en el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero del 2019, mediante el cual el Titular de Pliego delega atribuciones en el Gerente Municipal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la Modificación Física y/o Financiera N° 03 (Mayores Metrados N° 01) de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) VÍAS INTERNAS DE LA PLATAFORMA COMERCIAL DE RIO SECO DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" Código Único 2474810; la misma que comprende la ejecución de mayores metrados por un monto total de S/ 47,765.77 (cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco con 77/100 soles) de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 296-2022-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP del 12 de abril de 2022, emitido por la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, ratificado por el Informe N° 0459-2022-SGSLOP-GOPI/MDCC del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, y por el Informe Técnico N° 078-2022-GOPI-MDCC del Gerente de Obras Públicas e Infraestructura; instrumentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, por un lado, que el presupuesto actualizado del "expediente técnico" asciende a la suma de S/ 776,255.53 (setecientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y cinco con 53/100 soles); y, por otro lado, el monto contractual actualizado, a la suma de S/ 683,567.05 (seiscientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y siete con 05/100 soles) con un porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha de 14.72% del monto del contrato original, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

DESCRIPCIÓN	MONTO (\$/)	(%) DE INCIDENCIA	
		Por COVID-19 y/u Otros Conceptos	Por Adicionales, Reducciones y/o Mayores Metrados
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	595,883.52	No aplica	No Aplica
MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N° 01	11,458.96	No aplica	1.92
MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA N° 02	28,458.80	No aplica	4.78
MODIFICACIÓN FÍSICA y/o FINANCIERA N° 03	47,765.77	No aplica	8.02
MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO	683,567.05	Acumulado Total	0.00
			14.72

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos realizar las acciones administrativas necesarias para la modificación de los contratos vinculados directamente al contrato principal de ejecución de obra, de acuerdo a la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas la notificación de la presente resolución al **CONSORCIO INGENIEROS JD**, conforme a ley; asimismo, una vez efectuada la notificación, remitir a este despacho el cargo respectivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones; así también, emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

